MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5562 –

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO CD N.° 38/2013 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA BRITAM S.A., ADJUDICADA SEGÚN RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 958 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2013, EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO CHILLER – CARRIER DEL DEPARTAMENTO QUÍMICO BIOLÓGICO DEL LABORATORIO FORENSE – AD REFERÉNDUM".

Asunción, 27 de noviembre de 2013

VISTO: El memorando DGAF N.° 1535 de fecha 26 de noviembre de 2013, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la ampliación de plazo de vigencia del Contrato CD N.° 38/2013 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa BRITAM S.A., en el marco del llamado de la Contratación Directa "Mantenimiento y reparación de equipo Chiller – Carrier del Departamento Químico Biológico del Laboratorio Forense" - Contrato Abierto, y ,

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 958 de fecha 18 de marzo de 2013, se adjudicó la Contratación Directa – Ad Referéndum "Mantenimiento y reparación de equipo Chiller – Carrier del Departamento Químico Biológico del Laboratorio Forense" - Contrato Abierto, conforme al artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a la empresa BRITAM S.A.

Asimismo, el Contrato CD N.° 38/2013 suscripto con la empresa BRITAM S.A., en el marco de la Contratación Directa, "Mantenimiento y reparación de equipo Chiller – Carrier del Departamento Químico Biológico del Laboratorio Forense", en su cláusula n.° 5 "Vigencia del Contrato", se establece que *"El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013 y/o hasta cubrir hasta la suma adjudicada"*.

En virtud, a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución DNCP N.° 1869/11 inciso "d" expresa: *"...Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, podrá ampliar la vigencia del contrato pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo..."*.

En ese sentido, por memorando D.A. N.° 2872 de fecha 17 de octubre de 2013, la Dirección Administrativa elevó a consideración la ampliación de plazo de la vigencia del contrato suscripto entre el Ministerio Público y la empresa BRITAM S.A.

Además, existe la necesidad de ampliar el plazo de la vigencia del contrato suscripto con la empresa ya mencionada, teniendo en cuenta que la misma vence el día 31 de diciembre de 2013, para así de esa forma abastecer las necesidades de la institución.

En atención, a la nota remitida por parte de la empresa BRITAM S.A., por medio de la cual manifiesta su conformidad con la ampliación de plazo de vigencia del contrato suscripto, en referencia a la Contratación Directa "Mantenimiento y reparación de equipo Chiller – Carrier del Departamento Químico Biológico del Laboratorio Forense" - Contrato Abierto.

Abog. Lisa Mencia
Coordinadora Secretaría General
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5562 –

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO CD N.° 38/2013 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA BRITAM S.A., ADJUDICADA SEGÚN RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 958 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2013, EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO CHILLER – CARRIER DEL DEPARTAMENTO QUÍMICO BIOLÓGICO DEL LABORATORIO FORENSE – AD REFERÉNDUM".

A ese respecto, por memorando n.° 2237 de fecha 26 de noviembre de 2013, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la ampliación de plazo de vigencia del Contrato CD N.° 38/2013 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa BRITAM S.A., en el marco de la Contratación Directa – Ad Referéndum, para el mantenimiento ya mencionado.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 439 de fecha 25 de noviembre de 2013, de la directora de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado Abg. Patricia Rivarola, a través del cual recomienda la ampliación de plazo de vigencia del contrato de referencia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- AUTORIZAR por medio de una addenda, la ampliación de plazo de la vigencia del Contrato CD N.° 38/2013 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa BRITAM S.A., en el marco del llamado de la Contratación Directa **"Mantenimiento y reparación de equipo Chiller – Carrier del Departamento Químico Biológico del Laboratorio Forense"** - Contrato Abierto, hasta llegar a la ejecución de la suma de **G. 22.500.000 (Guaraníes veintidós millones quinientos mil)**, correspondiente al monto mínimo establecido en el contrato más arriba mencionado.

2.- ESTABLECER que el plazo de vigencia del Contrato sera hasta el **31 de julio de 2014**.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir la addenda emergente de la presente resolución.

4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Lisa Mencia
Coordinadora Secretaria General
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado